



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0976-R-2022  
Piura, 07 de junio de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 000104-0002-22-7 de fecha 02 de junio de 2022, presentado por el **SR. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°0234-VRI-UNP-2022, de fecha 02 de junio de 2022, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, comunica que están desarrollando investigaciones a nivel de tesis de pregrado; por lo que se requiere realizar muestras de las diversas enfermedades del Cacao, en las zonas de Ayabaca - Paima y Montero. Al respecto, manifestarle que el suscrito realizará su traslado en la Unidad móvil (camioneta) de placa EGX-464, a cargo del conductor Sr. Heli Zegarra Escalante y el Sr. Martín Purizaga Guzmán (Seguridad de VRI). En ese sentido, deberán viajar a dichas zonas los días 16, 17 y 18 del presente mes; con la finalidad de realizar dichas investigaciones, por lo que solicito a Ud. Disponer se otorgue 03 días de viáticos a nombre del suscrito, y los Sres. Heli Zegarra Escalante y Martín Purizaga Guzmán;

Que, con Oficio N° 1091-R-UNP-2022 de fecha 03 de junio de 2022, el Dr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, para autorizar se emita Priorización Presupuestal para (03) días de viáticos a la ciudad de Ayabaca - Paimas y Montero al señor Vicerrector de Investigación **EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, el día 16 de junio de 2022; para realizar muestras de las diversas enfermedades del Cacao. Asimismo, (03) días de viáticos para el Sr. Chofer Heli Zegarra Escalante que conducirá la camioneta de placa EGX-464 y el Sr. Martín Purizaga Guzmán (Seguridad VRI);

Que, con Oficio N° 0234-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 07 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, relacionado a la toma de diversas muestras de las enfermedades del cacao, en las zonas de Ayabaca, Paimas y Montero, cuenta con cobertura presupuestaria



**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

META : 0015  
CERTIFICADO : 4751  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS



DETALLE	PARTIDA	MONTO
EDGAR RODRIGUEZ GALVEZ	2.3.2.1.2.2	S/. 1,140.00
HELI ZEGARRA ESCALANTE	2.3.2.1.2.2	S/. 960.00
MARTIN PURIZAGA GUZMAN	2.3.2.1.2.2	S/. 960.00
03 DIAS DE VIATICOS A CADA UNO		
TOTAL		S/. 3,060.00

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 000104-0002-22-7;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0976-R-2022  
Piura, 07 de junio de 2022**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a las ciudades de Ayabaca – Paimas y Montero al **Dr. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, y a los **Srs. Heli Zegarra Escalante (chofer) y Martin Purizaga Guzmán (Seguridad de VRI)**, quienes viajarán los días 16, 17 y 18 de junio del 2022, con el fin de realizar muestras de las diversas enfermedades del Cacao.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire **03 días de viáticos** al **Dr. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,140.00** (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles); asimismo para el **Srs. Heli Zegarra Escalante (chofer)**, quien conducirá la camioneta de placa **EGX-464** y **Martin Purizaga Guzmán (Seguridad de VRI)**, el monto de **S/. 960.00** (Novecientos sesenta con 00/100 soles) cada uno. Según lo informado mediante Oficio N° 0234-2022-UP-OCYP-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad Central.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, la salida de la unidad móvil de placa **EGX-464** asignada al Vicerrectorado de Investigación.

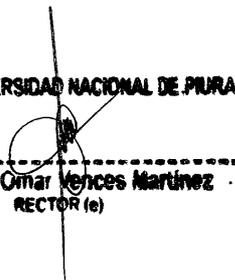
**ARTÍCULO 4.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

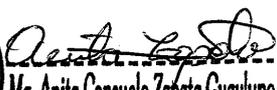
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRI, OPP,UT, UC,OCIYSG, INT (03), ARCHIVO(2)  
11 copias/RMRA

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
  
**Dr. Edwin Omar Vences Martinez**  
**RECTOR (e)**

  
  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
**SECRETARIA GENERAL**